Radicado Nº: 686554089001-**2017-00224**-00
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO CAJA SOCIAL
Demandados: JHON JAIRO GUARIN MOLINA

Pasa al Despacho de la Señora Juez, informando respetuosamente que la apoderada de la parte demandante solicita decreto de medidas cautelares. Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

SERGIO FERNANDO SILVA DURAN
Secretario

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Sabana de Torres, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Por ser procedente, se decretarán la medidas cautelares solicitadas en el memorial que obra a los folios 20 y 21 del cuaderno dos, conforme lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P.; en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabana de Torres, Santander

RESUELVE

El EMBARGO y RETENCION de las sumas de dinero que por concepto de cuentas de ahorro y corriente, posea ante BANCOLOMBIA sucursal Barrancabermeja (notificacijudicial@bancolombia.com.co), el demandado JHON JAIRO GUARIN MOLINA, con C.C. 91.002.710.

Las medidas se restringirá a las sumas de dinero que no resulten inembargables y su límite será la suma de $72'000.000,00. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

YACKELYN ARCE HERNANDEZ
Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SABANA DE TORRES, SANTANDER

El auto anterior se notifica a las partes, por ESTADO ELECTRONICO, en el micro sitio web de este juzgado: ***https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-sabana-de-torres*** *hoy* ***03 de diciembre de 2021****. Siendo las ocho (08:00 a.m.) de la mañana.*

SERGIO FERNANDO SILVA DURÁN
SECRETARIO